



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 997

SANTIAGO, 16 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4°; en la letra g) del Artículo 59; y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, todos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto N°4 de Alerta Sanitaria, de 2020, del Ministerio de Salud, por emergencia de salud de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-CNOV), publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de febrero del 2020, en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

1° La situación de emergencia sanitaria a que se refiere el Decreto señalado en los Vistos precedentes;

2° La necesidad de contribuir a que los prestadores de salud puedan concentrar todos sus esfuerzos y el de sus profesionales y técnicos para el otorgamiento de las atenciones de salud que se requieran y el enfrentamiento de la emergencia sanitaria antes señalada;

3° Que, la situación de emergencia antes señalada, obliga a considerar la necesidad de adecuaciones y ajustes al normal funcionamiento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud y a los procedimientos de acreditación en curso, según la evolución de dicha situación;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución IP/N°984, de 12 de marzo de 2010, que convocaba a la ejecución de un procedimiento de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras para el día de hoy lunes 16 de marzo, a las 12:00 horas en las dependencias de esta Superintendencia.

2° SUSPÉNDANSE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN ALEATORIA DE ENTIDADES ACREDITADORAS hasta que esta Superintendencia decrete su continuación.

2° NOTIFÍQUESE, a todas las Entidades Acreditadoras y a los prestadores institucionales interesados.


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


JEM/SAG/HOG
Distribución:

- Solicitantes de Acreditación
- Representantes Legales de Entidades Acreditadoras
- Directora (S) del Instituto de Salud Pública
- Jefa de la Sección de Laboratorios Clínicos del Instituto de Salud Pública de Chile
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Encargado Unidad de Comunicaciones Superintendencia
- Agente Regionales
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Expedientes Solicitudes de Acreditación
- Oficina de Partes
- Archivo